



Causa No. 481-2019-TCE, 510-2019-TCE, 514-2019-TCE, 515-2019-TCE, 516-2019-TCE, 484-2019-TCE, 513-2019-TCE, 518-2019-TCE ACUMULADAS.

Página web institucional: www.tce.gob.ec

A: Público en General

Dentro de la causa signada con el No. 481-2019-TCE, 510-2019-TCE, 514-2019-TCE, 515-2019-TCE, 516-2019-TCE, 484-2019-TCE, 513-2019-TCE, 518-2019-TCE ACUMULADAS, se ha dispuesto lo que a continuación me permito transcribir:

“Causa No. 481-2019-TCE, 510-2019-TCE, 514-2019-TCE, 515-2019-TCE, 516-2019-TCE, 484-2019-TCE, 513-2019-TCE, 518-2019-TCE ACUMULADAS.

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 21 de octubre de 2019, a las 16h30.-

VISTOS.- Incorpórese al proceso:

Escrito en una (1) foja, y en calidad de anexos una (1) foja, ingresado en la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral el 21 de octubre de 2019, a las 14:10 y en la Secretaría Relatora de este Despacho el 21 de octubre de 2019, a las 15h15, suscrito por el abogado Jorge Patricio Sánchez Gutiérrez, con el que solicita:

“(…) Por ser un expediente de carácter público y de conformidad al Art 118 inciso segundo, 207 y 212 inciso primero del Código Orgánico General de Procesos, requiero copias debidamente certificadas o en caso de no posees su expediente original, copias compulsas a mis costas, de: ... **“Sentencia en la que se declara sin lugar el juzgamiento de Rosa Elvira Bravo Segovia con CI 0601809973, en calidad de responsable del manejo económico de las candidaturas auspiciadas por la Organización Política Movimiento Alianza País, Lista 35, para las candidaturas de: Alcalde del cantón Isabela; Concejales Urbanos del Cantón Santa Cruz; alcalde del cantón San Cristóbal; Concejales urbanos del Cantón San Cristóbal; Concejales rurales del Cantón San Cristóbal; vocales de la junta parroquial rural Tomas de Berlanga, Cantón Isabela; vocales de la junta parroquial rural de Santa Rosa, Cantón Santa Cruz; y vocales de la Junta Parroquial rural Isla Santa María, Cantón San Cristóbal de la Provincia de Galápagos”** ... y su... **“ejecutoria”** ..., (…)”

En atención al mismo, se **DISPONE:**

1) A través de la Secretaría Relatora de este Despacho y a costa del peticionario, confiérase las copias certificadas de lo solicitado dentro del expediente identificado con el número 481-2019-TCE, 510-2019-TCE, 514-2019-TCE, 515-2019-TCE, 516-2019-TCE, 484-2019-TCE, 513-2019-TCE, 518-2019-TCE ACUMULADAS. Para tal efecto el compareciente deberá suscribir el acta de entrega-recepción correspondiente; caso

Justicia que garantiza democracia



Causa No. 481-2019-TCE, 510-2019-TCE, 514-2019-TCE, 515-2019-TCE, 516-2019-TCE, 484-2019-TCE, 513-2019-TCE, 518-2019-TCE ACUMULADAS.

contrario, designará a una persona de su confianza con el fin de que le sea entregada la documentación previa la suscripción del acta mencionada.

2) Notifíquese con el contenido de la presente providencia:

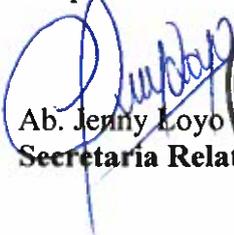
Al abogado Jorge Patricio Sánchez Gutiérrez, en la dirección de correo electrónico: jpsanchez39@hotmail.com.

3) Actúe la abogada Jenny Loyo Pacheco, secretaria relatora de este Despacho.

4) Publíquese en la página web institucional www.tce.gob.ec

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.-" F) Dr. Ángel Torres Maldonado. - JUEZ DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

Lo que comunico para fines de ley


Ab. Jenny Loyo Pacheco
Secretaria Relatora

